

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de marzo del 2019, el Diputado Ossiel Pacheco Salas, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la Soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto al Presidente de la República Mexicana, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al Titular de la Secretaría de la Función Pública a efecto de que analice la viabilidad, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destine al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble que considera los polígonos poniente y oriente, ambos polígonos que la integran con una superficie total de 3,505.21 hectáreas que se encuentran al interior del Parque Nacional El Veladero, ubicado en Acapulco de Juárez, Guerrero, utilizándolo en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas. Con esta disposición se podrá evitar el cambio de uso de suelo, las invasiones al territorio federal, vender terrenos a terceras personas, y poder regular la explotación de las aguas de los manantiales, así como preservar el ecosistema y la calidad ambiental de la Ciudad de Acapulco incluyendo su Bahía, que cada día se está degradando de peligrosa manera, lo anterior, en base a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Bienes Nacionales y demás marco jurídico aplicable, en los siguientes términos:

“El Parque Nacional “El Veladero, ubicado en la parte alta o anfiteatro de la ciudad y puerto de Acapulco, forma parte de la historia de México, ya que fue utilizado como sitio de campamento para las tropas del General José María Morelos y Pavón, durante la lucha de la Independencia de México.

La importancia del Parque, radica no solo en los sucesos históricos de la Guerra de independencia, también lo es, por ser parte fundamental para preservar el ecosistema y mejorar la calidad ambiental en beneficio de Acapulco, por ello, en el mes de julio del año de 1980, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación se declaró una extensión de 3,183.85 hectáreas como Parque Nacional con el nombre de “El Veladero”.

El objetivo del Decreto en mención, es “el relativo al control de la contaminación y saneamiento ambiental de los centros de población, así como también la necesidad de establecer zonas verdes arboladas, que al mismo tiempo que ayuden a la solución de los problemas señalados, representen para la población que en ellos radica, espacios gratos con fines de recreación y esparcimiento que mejore la calidad de vida en la comunidad.”

En el transcurso de los años, a través de diferentes Acuerdos Secretariales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, se ha determinado el servicio del Parque Nacional de El Veladero, sin desincorporar los bienes del dominio público de la Federación pertenecientes a dicho Parque.

Como antecedentes de lo anterior, señalamos los Acuerdos Siguientes:

- *14 de agosto de 1992 se destinó al Servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, la superficie de 50-67-99 hectáreas, localizadas al interior del Parque Nacional de El Veladero.*
- *11 de noviembre de 1992, se destina al Servicio de la Secretaría de Marina, el inmueble con superficie de 296,152.21 metros cuadrados, ubicados al interior del Parque Nacional de El Veladero.*
- *15 de junio de 1998, se publica un acuerdo de coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación del Instituto Nacional de Ecología, la Secretaría de la Defensa Nacional, el Gobierno del Estado de Guerrero, así como el Municipio de Acapulco, con el objetivo de implementar coordinadamente acciones que aporten a la restauración, desarrollo y vigilancia del Parque Nacional de El Veladero como área natural protegida.*
- *18 de agosto de 2000 y el 28 de septiembre de 2011, con el objeto de **tratar de controlar el dañino cambio de uso de suelo, se destinó al Servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional**, el inmueble localizado al interior del Parque Nacional de El Veladero, con una superficie de 228.36 hectáreas y 194.85 hectáreas, respectivamente, a efecto de que se utilicen en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas.*
- *Con la misma finalidad, el 06 de agosto de 2014, se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, los predios con superficie de 521.41 y 59.09*

hectáreas, respectivamente, sumando un total de 580.50 hectáreas, mismos que conforman el polígono oriente I y II del referido Parque Nacional.

Como podemos constatar, en el espíritu de los diferentes acuerdos secretariales ya mencionados, en el interior del área nacional protegida no se permite realizar actividades productivas, como agricultura o ganadería, ni mucho menos establecer asentamientos humanos. No obstante lo anterior, durante años se han generado un sinnúmero de conflictos sociales y de gran afectación ecológica, derivados de la inobservancia del objetivo principal que dio motivo a la creación del Parque Nacional El Veladero. La invasión y apropiación ilegal de tierras nacionales ha sido una condición que las instituciones responsables de su protección, no han podido o querido contener.

La historia de desalojos en el Anfiteatro de Acapulco es conocida. Ella se encuentra debidamente documentada por los medios de comunicación y las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Con una larga lista de conflictos socio ambientales, políticos y económicos no resueltos y que han perpetuado la problemática ambiental y social del Parque Nacional El Veladero, en 1995, mediante un acuerdo suscrito por los tres órdenes de gobierno, el Gobierno Federal trató de entregar el parque para su administración y conservación, al Gobierno del Estado de Guerrero y al del Municipio de Acapulco de Juárez. Dicho acuerdo no fue operativo, de manera tal que hoy día presenta una grave condición de semi abandono: sin Programa de Manejo, casi sin personal ni presupuesto asignado por la federación (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la SEMARNAT).

El Parque Nacional El Veladero tiene importantes objetivos que fueron estipulados en el Decreto de su creación, los cuales NO DEBEN SER ABANDONADOS, POR LO CONTRARIO, se debe impulsar decididamente su cumplimiento, pues de ello depende la viabilidad ambiental de Acapulco, así como el desarrollo social y económico sustentable de esta importante ciudad del Pacífico Mexicano.

En el interés genuino de esta Proposición, que consiste en asegurar la protección del Parque, planteamos respetuosamente al Gobierno Federal, se otorgue en destino a la Secretaría de la Defensa Nacional los polígonos poniente y oriente, ambos polígonos con una superficie total de 3,505.21 hectáreas.

Con esta medida, sin duda, podemos evitar mayor deterioro ecológico, conteniendo el ilegal cambio de uso de suelo, el cual se realiza con tala clandestina e incendios provocados, para de esta manera, liberar espacios a las invasiones en territorio federal. La lotificación y edificación de chozas, mismas que posteriormente se transforman en casa habitación con material de construcción debe ser contenida. Lotes invadidos y construcciones irregulares - frecuentemente localizadas en zonas de alto riesgo- son vendidas a terceras personas, perpetuándose de esta manera el tráfico ilegal de terrenos y construcciones en zona federal. Otra fuente de lucro indebido de particulares y que debe terminar, es la explotación de las aguas de los manantiales del Parque Nacional, misma que es vendida a los invasores y a colonias cercanas que no cuentan con el servicio regular de la CAPAMA, del Municipio de Acapulco

Desgraciadamente, si no actuamos con responsabilidad y decisión, cada día que pase sin acción institucional contundente, abonará a una mayor degradación del ecosistema del Parque Nacional El Veladero. La consecuencia inmediata ya vivida, podría ser nuevas pérdidas de vidas por asentamientos humanos irregulares en zonas de alto riesgo, así como comprometer seriamente la viabilidad socioeconómica y ambiental de la ciudad y puerto de Acapulco.

Ante los ya visibles impactos negativos del Cambio Climático, el resguardo del Parque Nacional El Veladero, debe ser considerado como un asunto de SEGURIDAD NACIONAL, en tanto de no hacerlo, se pone en alto riesgo la viabilidad ambiental, social y económica de Acapulco y su Bahía, con muy probables daños irreversibles.

El Parque Nacional El Veladero debe salir del abandono de décadas y convertirse, en el “paraguas verde protector”, de la Ciudad de Acapulco y su Bahía.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de marzo del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Ossiel Pacheco Salas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con respeto a la Soberanía y marco legal de competencias, emite un respetuoso exhorto al Presidente de la República Mexicana, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al Titular de la Secretaría de la Función Pública a efecto de que analice la viabilidad, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destine al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble que considera los polígonos poniente y oriente, ambos polígonos que la integran con una superficie total de 3,505.21 hectáreas que se encuentran al interior del Parque Nacional El Veladero, ubicado en Acapulco de Juárez, Guerrero, utilizándolo en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas. Con esta disposición se podrá evitar el cambio de uso de suelo, las invasiones al territorio federal, vender terrenos a terceras personas, y poder regular la explotación de las aguas de los manantiales, así como preservar el ecosistema y la calidad ambiental de la Ciudad de Acapulco incluyendo su Bahía, que cada día se está degradando de peligrosa manera, lo anterior, en base a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Bienes Nacionales y demás marco jurídico aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al Presidente de la República Mexicana, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para su observancia y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ADALID PÉREZ GALEANA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON RESPETO A LA SOBERANÍA Y MARCO LEGAL DE COMPETENCIAS, EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A EFECTO DE QUE ANALICE LA VIABILIDAD, SIN DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, SE DESTINE AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EL INMUEBLE QUE CONSIDERA LOS POLÍGONOS PONIENTE Y ORIENTE, AMBOS POLÍGONOS QUE LA INTEGRAN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,505.21 HECTÁREAS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL EL VELADERO, UBICADO EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, UTILIZÁNDOLO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE TIENE ENCOMENDADAS. CON ESTA DISPOSICIÓN SE PODRÁ EVITAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, LAS INVASIONES AL TERRITORIO FEDERAL, VENDER TERRENOS A TERCERAS PERSONAS, Y PODER REGULAR LA EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS DE LOS MANANTIALES, ASÍ COMO PRESERVAR EL ECOSISTEMA Y LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE ACAPULCO INCLUYENDO SU BAHÍA, QUE CADA DÍA SE ESTÁ DEGRADANDO DE PELIGROSA MANERA, LO ANTERIOR, EN BASE A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DEMÁS MARCO JURÍDICO APLICABLE.)